

MENDOZA, **15 NOV 2017**

VISTO:

El EXP-CUY N° 21510/2017, mediante el cual la Dirección del Área Enseñanza – Alumnos a **fs. 10**, Informa la situación académica de los alumnos de la **Carrera de Odontología**, y;

CONSIDERANDO:

Que los alumnos de la Carrera de Odontología, mencionados corresponde encuadrarlos en el Artículo 11 de la Ordenanza 45/16 C.S. **ARTICULO 11: “El estudiante que tuviera rendimiento académico negativo TRES (3) veces consecutivas o CUATRO (4) alternadas, por no haber aprobado el número de asignaturas establecidas en el artículo 3° para poder reinscribirse a la Carrera deberá aprobar una evaluación global de conocimientos que tendrá especialmente en cuenta las condiciones particulares de cada estudiante y que deberá ser coordinada por la Secretaria Académica y el Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante (SAPOE) de cada Unidad Académica con un acompañamiento previo personalizado”**

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 31 de octubre ppdo. y en uso de sus atribuciones,

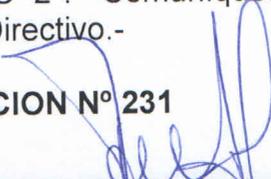
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Encuadrar a los siguientes alumnos de la Carrera de Odontología, en el Artículo 11° de la Ordenanza 45/16 C.S. que dice: **“El estudiante que tuviera rendimiento académico negativo TRES (3) veces consecutivas o CUATRO (4) alternadas, por no haber aprobado el número de asignaturas establecidas en el artículo 3° para poder reinscribirse a la Carrera deberá aprobar una evaluación global de conocimientos que tendrá especialmente en cuenta las condiciones particulares de cada estudiante y que deberá ser coordinada por la Secretaria Académica y el Servicio de Apoyo y Orientación al Estudiante (SAPOE) de cada Unidad Académica con un acompañamiento previo personalizado”:**

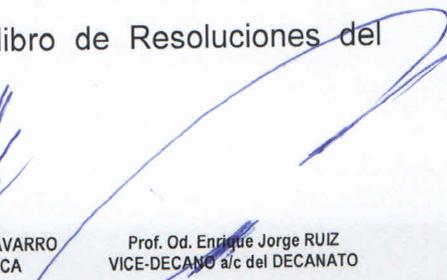
<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>REGISTRO N°</u>
1- PAREDERO, Carla Valeria	3572
2- PEREZ MERCADO, Gabriela Marisol	3365

ARTICULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° 231


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GRAL de ADMINISTRACION


Prof. Mgter. Ma. Fernanda NAVARRO
SECRETARIA ACADEMICA


Prof. Od. Enrique Jorge RUIZ
VICE-DECANO a/c del DECANATO